

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MAN FERROSTAAL S.A. POR LA DE FERROSTAAL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- MAN FERROSTAAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 9 de Enero de 1979, aprobada mediante Resolución No. 9604 de 30 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Febrero de 1979.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de MAN FERROSTAAL S.A. por la de FERROSTAAL ECUADOR S.A. y reforma de sus estatutos, otorgada el 8 de Enero de 2010 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002093 de 28 de mayo de 2010.
3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, GUILLERMO CASTIGLIONI BETNAZO Y BERND AHLMANN en sus calidades de Gerente y Subgerente de la compañía, de nacionalidad italiana y alemana, de estado civil casados, domiciliados en el cantón de Quito el primero y el segundo en Alemania.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002093 de 28 de mayo de 2010 aprobó el cambio de denominación de MAN FERROSTAAL S.A. por la de FERROSTAAL ECUADOR S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de MAN FERROSTAAL S.A. por la de FERROSTAAL ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

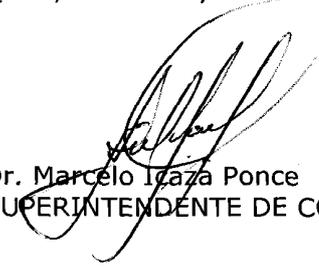
0000015

**EXTRACTO**

En virtud de la referida escritura pública se reforma, entre otros, el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación de la compañía, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denomina FERROSTAAL ECUADOR S. A. y, deberá realizar todos los actos y contratos bajo ésta denominación."

Quito, 28 de mayo de 2010



Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE



EXP. 9633  
Tr. 01.1.10.000057

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.